Contrato N° 91/2022

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la calle avenida 11 de Julio C/ Los Pioneros, Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la ***Sra. Fátima Doerner Melnek***, con **Cédula de Identidad N° 2.081.222** y el Secretario General el ***Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N° 4.332.137***, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***empresa EMPRENDIMIENTOS S Y S con RUC N° 3225026-6.***, domiciliada en el Barrio Fracción Ruvicha a 400 metros de la ruta Distrito de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON C.I. N° 3. 225.026**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato *de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 018/2022 CERCADO EN SECTOR JUEGO EN LA PLAZA CENTRAL PADRE ROMUALDO. - ID 419937*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a ***CONSTRUCCIÓN DE CERCADO, parte*** del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 018/2022 CERCADO EN SECTOR JUEGO EN LA PLAZA CENTRAL PADRE ROMUALDO. - ID 419937***". -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° *419937-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 018/2022***, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná, según resolución N°486/2022 de fecha 07 de OCTUBRE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 542/2022 de fecha 08 de noviembre del 2022. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

EMPRENDIMIENTOS S Y S con RUC N° 3225026-6,					
N.°	**Descripción**	**Unidad**	**Cant.**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Cartel de obra de estructura metálica (1,00 x 2,00) m	m2	2,00	500.000	1.000.000
2	Replanteo y marcación	ml	60,00	2.200	132.000
3	Reja metálica pintada (con malla expandida)	m2	87,00	247.000	21.489.000
4	Provisión y colocación de 1 portón de 1,00 x 1,50	m2	1,50	245.000	367.500
5	Provisión y colocación de banco de Hº Aº segun detalle	un	10,00	553.150	5.531.500
6	Limpieza Final	gl	1,00	480.000	480.000
TOTAL					29.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Gs 29.000.000 (Veintinueve millones de guaraníes-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución es de **30 (treinta)** días calendario, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra ***POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 018/2022 CERCADO EN SECTOR JUEGO EN LA PLAZA CENTRAL PADRE ROMUALDO. - ID 419937***". La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **10 (diez)** días, corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **La Secretaria de Administración y Finanzas.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (Diez por ciento)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **90 (noventa)** días calendario.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
NO APLICA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **NO APLICA**

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 018/2022 CERCADO EN SECTOR JUEGO EN LA PLAZA CENTRAL PADRE ROMUALDO. - ID 419937"., La obra se ejecutará En la plaza central Padre Romualdo de la Ciudad de Santa Fe del Paraná. -

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los 25 **(veinticinco) días del mes de noviembre del año 2022.**

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Emprendimientos S.Y.S con RUC N° 3225026-6
SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6